



Resolución Ejecutiva Regional

N° 724 -2017-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 07 DIC 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como atribuciones del Presidente Regional entre otras el designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los Funcionarios de Confianza.

Que, mediante Ley N° 30305 se modifica el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en el sentido que cambia la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional y de Vicepresidente Regional a Vicegobernador Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 681-2017-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de noviembre del 2017, se designó, al Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA, en el cargo de JEFE DEL AREA DE ALMACEN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 28 de noviembre del 2017, el Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA presenta su renuncia voluntaria al cargo de JEFE DEL AREA DE ALMACEN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

Que, estando a la carta de renuncia presentada por el Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA, resulta pertinente emitir el acto administrativo, aceptando dicha renuncia, dando por concluida su designación como JEFE DEL AREA DE ALMACEN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N° 055-2014-C.R/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, con la conformidad de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

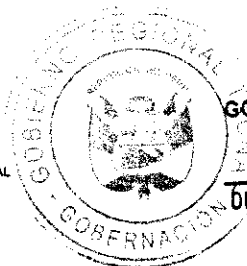
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha del Lic. LUIS ALBERTO QUISPE COILA, al cargo de JEFE DEL AREA DE ALMACEN DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, cargo considerado de confianza; dando por concluida su designación, expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 681-2017-GR/GOB.REG.TACNA., de fecha 14 de noviembre del 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE con la presente al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GOBERNACIÓN REGIONAL
GGR
ORA
ORAJ
OERRHH
Interesado.
Archivo.
OGJF/SMB/ALGC.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
GOBERNADOR